INFORME DE ACTIVIDADES N° 1
CONTRATO N°CTE-001 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
CONTRATISTA O ASOCIADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - COOTRASANTA
NIT	811.013.299-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ JOAQUÍN CARTAGENA ZAPATA
NIT O CEDULA	15.400.296 Antioquia (Antioquia)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($366.000.000) IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2024
TERMINACIÓN	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II
SUPERVISOR:	JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ
PERIODO DEL INFORME	03 DE JULIO AL 15 DE JUNIO DE 2025

OBJETIVO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

Rendir informe de las actividades del Servicio de transporte a la población escolar para garantizar el acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Santa Fe de Antioquia de las diferentes rutas.

Con el propósito de entregar informe N° 01 de la ejecución del CTE- 001 de 2025, concordante con cada una de las cláusulas contractuales estipuladas para la ejecución del contrato, se procede a relacionar cada una de las acciones realizadas para llevar a cabo este servicio, se enumeran también las rutas establecidas en el contrato, y sus registros fotográficos.

Los productos o entregables del contrato de la referencia son remitidos a la supervisora del contrato de manera personal desde formatos físicos que están

anexos a este informe, cada uno de estos también escaneados y fueron enviados al correo institucional para que reposen en los archivos de la secretaria de Educación Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y prestar el servicio en las siguientes rutas a los precios pactados (el valor total día transporte escolar, corresponde a un día de transporte escolar ida y regreso)

Se brinda el transporte escolar desde el 21 de enero de 2025 con las rutas acordadas para el transporte de los estudiantes hasta cada una de las instituciones del municipio con dedicación y responsabilidad.

NÚMERO DE RUTA	RECORRIDO	DIAS A CONTRATAR
RUTA 1	GUASIMAL – QUEBRADA SECA – OBREGON – LA NOQUE – Y VICEVERSA	120 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
RUTA 2	LA NOQUE – OBREGON – PASO REAL – ZONA URBANA	120 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
RUTA 3	EL ESPINAL – PASO REAL – ZONA URBANA	120 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
RUTA 4	KILOMETRO CINCO (5) – ZONA URBANA	120 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
RUTA 5	LOS GUAJIROS – AHUYAMAL – PASO REAL – ZONA URBANA	120 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
RUTA 6	TUNAL	120 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.

Desde a Cooperativa de Transporte de Santa Fe de Antioquia, cuenta con un parque automotor para prestar el servicio de cada una de las rutas establecidas en el contrato a la vez con el personal capacitado para siempre brindar el acompañamiento a los estudiantes que usan el servicio en cada una de las seis rutas que prestamos.

Adjunto Tabla: con los vehículos donde se constata en el runt documentación al día.

CONTRATO	**CTE-001-2025**
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
FECHA DE INICIO	21/01/2025
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y SEI MILLONES DE PESOS M/L $ 366.000.000
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RELACIÓN DE VEHICULOS

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	CAPACIDAD	COLOR	COMBUSTIBLE
01	Micro Bus	AGRALE	MA6.0.TCA	2007	TPX510	25	BLANCO AMARILLO VERDE	DIESE
02	Micro Bus	DAIHATSU	DELTA V126L HUTXB	2005	TPS491	25	VERDE	DIESEL
03	Camioneta	CHEVROLET	N300	2015	INI214	6	BLANCO LUNA	GASOLINA
04	Bus	INTERNATIONAL	4700	1994	XFA376	40	AMARILLO- AZUL-BLANCO -ROJO	DIESEL
05	BUS	AGRALE	MA8.5 TCA	2006	TPT196	40	AMARILLO- AZUL-BLANCO -ROJO	DIESEL

Ejecutar el servicio de transporte, en las condiciones requeridas, con el cumplimiento de las rutas y los horarios establecidos, acorde con lo determinado por el supervisor del contrato.

Se presta el servicio de transporte escolar con las indicaciones dadas por la supervisión en los días calendario escolar para la atención de los niño, niñas, adolescente y jóvenes que lo utilizan para el mes de enero de 2025 corresponde a 09 días calendario escolar.

Realizar todos los pagos de Seguridad Social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

Se hacen los pagos correspondientes de la seguridad social y a la vez es certificada por el contador para dar autenticidad en el proceso.

El contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna estos requisitos.

Los vehículos que prestan el servicio en las seis rutas establecidas cumplen con los requerimientos solicitados por la entidad que regula el transporte en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

Cumplir con la tipología vehicular: Solo podrán hacerlo con equipos registrados para dicho servicio: Buses escalera (chivas), camionetas doble cabina, campero, microbuses, además el tiempo de uso de los vehículos no podrá exceder Veinte (20) años. A excepción de los camperos y chivas de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecida por ellas.

Se da cumplimiento a la resolución 4238 del 14 de diciembre de 2021 emanada por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santa Fe de Antioquia para habilitar el servicio de transporte mixto.

Usar colores y distintivos básicos de la modalidad: El que hayan adoptado al momento de habilitarse y se encuentre fijado en el manual de imagen de la empresa.

La cooperativa de transporte cuenta con su distintivo en cada uno de los vehículos que presta el servicio en las rutas escolares que se tienen en el municipio de Santa Fe de Antioquia a la vez también se hace visible el letrero de Transporte escolar y en numero de la ruta correspondiente.

Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.

Los Vehículos que prestan el servicio en las seis rutas cuentan con el con el SOAT – actualizado permitiendo garantizar un servicio mas seguros para los que están utilizando este mismo. (ANEXO SOAT DE CADA VEHICULO).

El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.

Cada uno de los conductores cuenta con la tarjeta de operación que permite la libra movilidad por el territorio como lo estipula la resolución 4238 del 14 de diciembre de 2021.

Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.

Se garantiza en cada una de las rutas que los niños, niñas, adolescente y jóvenes tiene un puesto ya que la capacidad de los vehículos cumple con las especificaciones técnicas dadas.

El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.

Se da cumplimiento a la normatividad no generando sobre cupo con los menores que viajan en las rutas escolares ya que se tiene muy claro la prestación de este servicio.

Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.
Se cuenta con la presencia de una persona que acompañan las rutas para la prestación del servicio con calidad y responsabilidad esta compañía se hace en las rutas donde se atiende chicos menores.

Nombre del funcionario	Cargo	Número de identificación	Numero de contacto
Darío Manco Loaiza	Coordinador de transporte	70.435.172	316 865 5505

Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

La cooperativa de transporte cuenta con las pólizas actualizadas para la prestación del servicio que se pueden evidencia en la plataforma del SECOP.

No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.

Se realiza capacitación a cada uno de los conductores que están a cargo de las rutas para conocer la normatividad y de la misma forma de no exceder la velocidad mas de los permitidos ya que se debe garantizar la seguridad de los mismos.

Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.

Los coordinadores de rutas tienen establecidas directrices claras en la prestación del servicio de transporte escolar con cada una de las especificaciones técnicas.

Cada vehículo automotor con el que se pretenda prestar el servicio de transporte escolar deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como, Equipo de carretera o equipo de prevención y seguridad que deberá contener como mínimo: Gato con capacidad para levantar el vehículo, Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lampara de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, botiquín de primeros auxilios., extintor tipo BC, tacos para bloquear el vehículo, caja de herramientas básica que mínimo debe contener: alicate,

destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto en buen estado, linterna.

Se hace una inspección ocular desde la coordinación de ruta para verificar que contenga los elementos de dotación que establece la ley en el momento de que algunos de los vehículos de la ruta se varen en el trayecto, además la cooperativa cuenta con el plan de contingencia en el momento que se presente esa situación.

La empresa transportadora deberá realizar una relación de los vehículos ofrecidos, adjuntando la fotocopia de los mismos, donde se indique: Clase de vehículos a ofertar, Placa Marca, Línea, Modelo, Capacidad , Tarjeta de operación , Tipo de combustible, Numero de licencia de tránsito, Nombre y cedula del propietario , Nombre y cedula del conductor, como también la licencia del mismo, Numero de chasis, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza del seguro obligatorio (SOAT), Certificado de revisión tecno-mecánica y de gases .

Se cuenta con la relación de los vehículos para llevar el control en la prestación del servicio (SE ANEXA DOCUMENTO CON LA INFORMACION REQUERIDA).

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de y transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios.

Las rutas son acompañadas por el guía que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo, siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

Las rutas son acompañadas por el guía que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

Se siguen cada una de las líneas de trabajo dadas para la prestación del servicio de transporte escolar.

Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.

Se atiende las seis rutas que se establecieron desde la Secretaria de Educación Municipal esto permitiendo conocer los puntos de recogida en cada vereda a través de los lideres de las mismas.

La parada final deberá situarse en el inferior del establecimiento educativo. Sino es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

En la prestación del servicio se finaliza la ruta en la bahía dispuesta por cada INSTITUCION EDUCATIVA para la llegada de los estudiantes a las sedes.

Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al inferior del vehículo no se quede ningún estudiante.

Desde la cooperativa comprometido con la prestación del servicio de transporte y a través de sus guías realiza la inspección ocular en el momento de finalizar la ruta.

En ningún caso se admitirá estudiantes de pie. Cada escolar ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de licencia de tránsito.

En las rutas prestadas por la Cooperativa ninguno de los estudiantes debe ir parada ya que se cuenta con vehículos que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio.

Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por conductores expertos y responsables con licencia de conductor mecánico con la categoría acorde al servicio y vehículo. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.

Los conductores que ejecutan cada ruta cuentan con la experiencia y la documentación legal para la prestación del servicio.

El número de beneficiarios puede disminuir y/o variar en el momento de inicio de las rutas de transporte por el retiro de alumnos o traslado a otras sedes educativas.

Cada vez que disminuye el numero de alumnos se informa a la Secretaria de Educación para recibir las directrices.

La empresa se compromete a prestar el servicio teniendo como disponibles automotores adecuados a los recorridos a realizar. De ser necesario para la buena marcha y prestación del servicio el Municipio faculta al contratista para que celebre convenios de colaboración empresarial establecidos en el Decreto 1079 de 2015, siempre que los vehículos en convenio cumplan con las condiciones y obligaciones contractuales.

Durante la ejecución de los primeros 09 días de calendario escolar se viene prestando el servicio de manera responsable y acatando las recomendaciones legales.

Productos

Informe anexo con cada uno de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas del contrato

Cualquier información adicional que se requiera, se entrega con inmediatez.

Atentamente,



JOSÉ JOAQUÍN CARTAGENA ZAPATA
Contrato N° **CTE-002 DE 2024**
Cédula N°15.400.296